



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 77-02-2024-MPT

Talara, veintidós de febrero del dos mil veinticuatro. -----

**VISTO:** La Solicitud de uso de goce físico vacacional, presentada por el Gerente de Seguridad Ciudadana – CMDT.(R) P.N.P Luciano Arévalo Guerra, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, asimismo, el literal b) del artículo 35° de la citada Ley señala que el servidor civil tiene entre otros derechos a "b) Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento";

Que, mediante solicitud de fecha 12-02-2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana – CMDT.(R) P.N.P Luciano Arévalo Guerra, solicita hacer uso de (07) siete días de su goce vacacional, **del 23 al 29 de febrero del 2024**, por tener que atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que, mediante Carta N° 182-02-2024-CA-URH-MPT, de fecha 13/02/2024, la Unidad de Recursos Humanos, concluye y recomienda otorgar el goce vacacional físico de siete (07) días al Gerente de Seguridad Ciudadana – CMDT.(R) P.N.P Luciano Arévalo Guerra del 23 al 29 de febrero 2024;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En mérito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** el goce físico vacacional, correspondiente al periodo 2023, al CMDT.(R) P.N.P Luciano Arévalo Guerra en su condición de **Gerente de Seguridad Ciudadana**, por siete (07) días, **haciéndose efectivos del 23 al 29 de febrero del 2024**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, desde el 23 al 29 de febrero del 2024 al Ing. **Eusebio Gerardo Echeandía Rázuri** – Gerente de Servicios Públicos, en adición a sus funciones, el despacho de **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, y mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los interesados conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

#### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. *[Firma]* Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*[Firma]*  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

**Copias:** Interesados – GM – OAJ – URH (2 cada file personal) –GSC-GSP– UTIC - Archivo /JBD/fm